

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-STHV-DMGT-2022-0216-IT**

**Quito, D.M., 29 de diciembre de 2022**

**Asunto:** Informe técnico de revisión de Cumplimiento de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo. PUAE San Patricio.

Señor Ingeniero

Darío Vidal Gudiño Carvajal

**Director Metropolitano de Gestión Territorial**

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

En su Despacho

En atención a lo resuelto por la Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria No. 183, realizada el día miércoles 28 de diciembre de 2022 a las 8h00 de forma virtual, en el tercer punto del orden del día que tiene relación con "*3.- Conocimiento del proyecto de subdivisión del PUAE San Patricio, y, resolución al respecto*", en la cual se indicó que existían observaciones y se resolvió tener una reunión con el promotor con la finalidad de revisar las observaciones al proyecto y emitir un nuevo informe de revisión, al respecto indico lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES:**

Reunión virtual realizada el día el día 29 de diciembre de 2022, entre el promotor del Proyecto PUAE San Patricio y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda quien expuso las observaciones realizadas al referido Proyecto.

El Concejo Metropolitano aprobó la Ordenanza No. 004 - 2021 - URBANIZACIÓN, en dos debates, en sesiones Nos. 184 ordinaria de 09 de noviembre de 2021; 190 de 30 de noviembre de 2021 y 191 ordinaria de 07 de diciembre de 2021, donde se incluye entre otros el cuadro No. 10 Características y Tipos de Vías Públicas.

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-STHV-DMGT-2022-0216-IT**

**Quito, D.M., 29 de diciembre de 2022**

DETALLE DE VIAS EN SAN PATRICIO																					
ZONA	NOMBRE	VIA	#CARRILES POR SENTIDO	ANCHO CARRIL (M)	ANCHO VIAL (M)	ANCHO ACERVA (M)	ANCHO TOTAL (M)	# PASADIZOS	# PASADIZOS DE PASADIZOS	LONGITUD	VELOCIDAD OPERACION	VELOCIDAD PROYECTADA	AREA TOTAL (M <sup>2</sup> )								
C	C1 NORTE	LOCAL	2	2.85	-	2.85	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11.70	15.70	302.76	30	4,795.98	
	C1 SUR	LOCAL	2	3.00	-	3.00	-	0.25	-	-	-	-	-	-	-	13.20	19.20	287.96	30	5,710.54	
	C2 SECCIÓN 1	LOCAL	2	3.00	-	3.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12.30	19.30	645.64	30	14,329.86	
	C4	LOCAL	1	3.50	-	3.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7.30	11.30	153.72	30	1,755.46	
	C6	LOCAL	2	3.00	-	3.00	-	0.10	-	-	-	-	-	-	-	12.75	18.75	76.28	30	1,456.65	
C21	C21	LOCAL	2	3.00	-	3.00	-	0.35	-	-	-	-	-	-	-	13.20	19.20	76.14	30	1,412.38	
D	D2	LOCAL	2	3.00	-	3.00	-	0.50	-	-	-	-	-	-	-	10.30	14.30	91.54	30	748.91	
E	E1	LOCAL	1	3.00	-	-	-	0.50	4	-	-	-	-	-	-	4.30	4.30	38.52	30	198.88	
	E3	LOCAL	1	3.00	-	2.00	-	0.50	-	-	-	-	-	-	-	1.00	3.00	9.80	13.80	21.82	30
F	F1	LOCAL	1	3.00	-	2.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.30	11.30	372.18	30	4,274.28	
	F2	LOCAL	1	3.00	-	2.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.30	11.30	228.88	30	2,915.08	
	F3	LOCAL	2	3.00	1.00	2.00	0.50	0.50	-	-	-	-	-	-	-	15.00	19.00	91.81	30	1,489.91	
	F4	LOCAL	1	3.00	-	2.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.30	11.30	46.94	30	992.63	
G	G1	LOCAL	1	3.00	-	2.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.30	11.30	248.17	30	3,380.65	
	G3	LOCAL	2	3.00	-	2.50	-	0.25	-	-	-	-	-	-	-	13.00	19.00	127.32	30	2,805.38	
	GR SECCIÓN 1	LOCAL	2	4.00	6.00	2.07	0.50	0.50	1	-	-	-	-	-	-	25.00	29.00	47.49	30	1,455.75	
GR SECCIÓN 2	GR SECCIÓN 2	LOCAL	1	3.00	-	2.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.30	10.30	63.21	30	879.52	
H	H1	LOCAL	1	3.00	-	2.00	-	0.50	-	-	-	-	-	-	-	7.30	11.30	381.73	30	3,976.68	
ALFONSO LAMINA	COLECTORA	3	3.00	3.00	3.00	-	2.10	8	-	-	-	-	-	-	-	26.00	30.00	698.94	30	20,064.63	
RIO SANTIAGO SECCIÓN 1	LOCAL	1	3.50	3.00	2.00	0.50	2.00	4	4	-	-	-	-	-	-	17.00	21.00	48.64	30	1,192.72	
RIO SANTIAGO SECCIÓN 2	LOCAL	1	3.50	2.50	2.00	0.50	1.75	4	-	-	-	-	-	-	-	19.00	23.00	148.22	30	3,925.11	
RIO SANTIAGO SECCIÓN 3	LOCAL	1	3.50	1.00	2.00	0.88	1.75	4	-	-	-	-	-	-	-	4.30	17.00	183.37	30	2,954.48	
RIO SANTIAGO SECCIÓN 4	LOCAL	1	3.50	-	2.00	0.10	1.75	4	-	-	-	-	-	-	-	11.00	15.00	374.06	30	5,911.85	

**2. DESARROLLO DEL INFORME:**

De la documentación presentada (Plano 09. Diseño Vial General), se puede verificar los siguientes incumplimientos:

-La calle C2 SECCIÓN 1, NO se encuentra cumpliendo con las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, toda vez que para ese ancho y longitud de vía esta debía ser catalogada como vía COLECTORA B, y se encuentra como vía LOCAL.

-El ancho vial de la calle E1, NO se encuentra cumpliendo con las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, toda vez que el ancho mínimo de vías ahí especificado es de 8,00m y esta tiene 4,00m.

-El ancho vial de la calle F1, NO se encuentra cumpliendo con las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, toda vez que el ancho mínimo de vías ahí especificado para una longitud de entre 301– 400 es de 14,00m y esta tiene una longitud 372.18m y un ancho total de 11.30m.

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-STHV-DMGT-2022-0216-IT**

**Quito, D.M., 29 de diciembre de 2022**

-El ancho vial de la calle F2, NO se encuentra cumpliendo con las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, toda vez que el ancho mínimo de vías ahí especificado para una longitud de entre 201– 300 es de 12,00m y esta tiene una longitud 235.86m y un ancho total de 11.30m.

-El ancho vial de la calle G1, NO se encuentra cumpliendo con las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, toda vez que el ancho mínimo de vías ahí especificado para una longitud de entre 201– 300 es de 12,00m y esta tiene una longitud 240.17m y un ancho total de 11.30m.

-El ancho vial de la calle H1, NO se encuentra cumpliendo con las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, toda vez que el ancho mínimo de vías ahí especificado para una longitud de entre 301– 400 es de 14,00m y esta tiene una longitud 361.73m y un ancho total de 11.30m.

-A la calle denominada Río Santiago se la debió haber catalogada como vía COLECTORA, y con un ancho mínimo de 18,00 en toda su longitud.

-Las vías E3, E1 y H1, son vías que no tienen continuidad, sin embargo no se proyectan curvas que faciliten el retorno.

Con base a estos antecedentes y observaciones emitidas, se remite el respectivo Informe Técnico, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Donny Roberto Aldean Tinoco

**SERVIDOR MUNICIPAL 13**

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

